



Resolución Gerencial

Nº 151-2011-Gobierno Regional del Callao-GA

Callao, 10 AGO. 2011

VISTOS;

El Informe Nº 150-2011-REGION CALLAO/CE, de fecha 10 de agosto de 2011 del Comité Especial y la Resolución Gerencial General Regional Nº 842-2011-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 08 de julio de 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional Nº 842-2011 de Vistos, se aprobó el expediente de la actividad conjuntamente con los términos de referencia para la contratación del **Servicio de Alquiler de Rodillo Liso Vibrador Automático 101-135 HP 10-12 T para la Actividad: Lastrado de Vías Internas en el AA.HH José María Arguedas - Distrito de Ventanilla**, siendo el monto de su Valor Referencial de S/.63,491.16 (Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Uno con 16/100 Nuevos Soles); incluidos los impuestos de Ley, cuya antigüedad del Valor Referencial se contabilizará desde el 08 de julio de 2011, toda vez que el expediente de contratación se aprobó en esa fecha, el mismo que cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) asignada mediante Memorandum Nº 1285-2011-GRC/GRPPAT de fecha 10 de junio de 2011 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, a través del Informe de Vistos, el Comité Especial designado por Resolución Gerencial General Regional Nº 978-2011-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 08 de agosto de 2011 alcanzó las Bases de la Adjudicación Directa Selectiva correspondiente para la contratación del **Servicio de Alquiler de Rodillo Liso Vibrador Automático 101-135 HP 10-12 T para la Actividad: Lastrado de Vías Internas en el AA.HH José María Arguedas - Distrito de Ventanilla**;

Que, para poder convocar la referida Adjudicación Directa Selectiva, es necesario aprobar las Bases de dicho Proceso de Selección, de conformidad con el Artículo 35º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF;


En virtud, de lo dispuesto en el Artículo 35º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 200 de fecha 29 de abril de 2009;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APRUÉBESE, las Bases de la Adjudicación Directa Selectiva para la contratación del **Servicio de Alquiler de Rodillo Liso Vibrador Automático 101-135 HP 10-12 T para la Actividad: Lastrado de Vías Internas en el AA.HH José María Arguedas - Distrito de Ventanilla**, siendo el monto de su Valor Referencial de S/.63,491.16 (Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Uno con 16/100 Nuevos Soles), incluidos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de trescientos ochenta y tres con 10 (383.10) horas máximas.

ARTICULO SEGUNDO.- Remitir copia de la presente resolución al Comité Especial para que proceda a la Convocatoria de la Adjudicación Directa Selectiva indicada en el artículo primero, conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
.....
Lic. SALVADOR CASTAÑEDA CORDOVA
Gerente de Administración

